

MARANO CALZOLARI, MIGUEL ANTONIO	200.000	TEXAS
MATES BARCO, JUAN MANUEL	50.000	BARCELONA
MUÑOZ VÁZQUEZ, AGUSTIN	60.000	PALMA DE MALLORCA
RODRIGUEZ, JOSE	110.000	MARRAKECH
SALAZAR MENDIAS, CARLOS	50.000	BILBAO
SALVADOR VENTURA, FRANCISCO	200.000	MICHIGAN
VALERA HERNANDEZ, FRANCISCO	110.000	VIENA

ORDEN de 13 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en la Universidad de Huelva, para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicas.

ORDEN de 13 de diciembre de 1995, por la que se conceden las ayudas a la investigación en la Universidad de Córdoba, para asistencia a congresos, seminarios y reuniones científicas y técnicas.

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba Concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas y técnicas (modalidad «A» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO		
ASISTENCIA A CONGRESOS		
UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
AMADOR HDALGO, FRANCISCO	130.000	ZIMBAWE
ANAYA ORDONEZ, NURIA	110.000	LUNTEREN
AYUSO MUÑOZ, RAFAEL	50.000	
BALLESTEROS PASTOR, JERONIMO	110.000	NOORFWIJKERHOUT
BARCENA RUIZ, J. ANTONIO	90.000	GENOVA
CAMPELO PEREZ, JUAN MANUEL	200.000	CONCEPCION
CAREINTERO BENITEZ, PEDRO	200.000	LA HABANA
CARRILLO DIAZ PINES, JOSE RAMON	110.000	CANTAGO
CASTILLO CABA, DOMINGO DEL	200.000	WASHINGTON
CASTILLO RODRIGUEZ, FRANCISCO	110.000	SECEIM
COLLANTES ESTEVEZ, EDUARDO	200.000	MINSKAPOLIS
GAZA SANCHEZ, ANTONIO	50.000	ZARAGOZA
DIEZ DAPENA, JESUS	40.000	SALAMANCA
DOMINGUEZ VILCHEZ, EUGENIO	240.000	RANGALORE
ESCRIBANO CABRERA, FRANCISCO JAVIER	40.000	SALAMANCA
FERNANDEZ PALOP, JOSE IGNACIO	110.000	NOORFWIJKERHOUT
GAMERO ROJAS, ANTONIO	110.000	EINDHOVEN
GARCIA BASASOLO GONZALEZ, ANTONIC	240.000	TKRIO
GARCIA ALPONSQ, CONCEPCION	110.000	BASILEA
GARCIA FERNANDEZ, JOSE MANUEL	40.000	SALAMANCA
GOMEZ NIETO, MIGUEL ANGEL	90.000	PARIS
GONZALEZ RONCERO, ISABEL	200.000	GUANAJUATO
HERNANDEZ RODRIGUEZ, SANTIAGO	50.000	BARCELONA
HUMANES MARTIN, LOURDES	40.000	SALAMANCA
JIMENEZ SANCHIDRIAN, CESAR	200.000	CONCEPCION
LARA VELEZ, PABLO	90.000	PORTSMOUTH
LOPEZ ONTIVEROS, ANTONIO	300.000	ARGENTINA - AYUDAI (INVENT. REC)
LOPEZ RIVERO, JOSE LUIS	110.000	ZURICH
LOPEZ RUIZ, ANTONIO	40.000	SALAMANCA
MARTIN MARTIN, ANTONIO	60.000	TENSRIFE
MAYA SANCHEZ, MATEO	50.000	GIJON
MILLAN VALENZUELA, TERESA	90.000	PARIS
MIRANDA VIZUETE, ANTONIC	120.000	SPTSAL
MORENO ROJAS, RAFAEL	50.000	BARCELONA
MOTOS MORA, ELBNA	90.000	MONDOVI
NIVAS HLORET, FLOCIDO	200.000	SAN FRANCISCO
ORTEGA RUIZ, JOSE Mª	40.000	SALAMANCA
PEDRAJAS CABRERA, JOSE RAFAEL	40.000	SALAMANCA
PUEYO DE LA CUESTA, CARMEN	110.000	BASILEA
QUINTERO ORTEGA, CARMEN	110.000	NOORFWIJKERHOUT
ROLDAN NOGUERA, JOSE MANUEL	40.000	SALAMANCA
ROMERO SALGUEIRO, FRANCISCO JOSE	50.000	VITORIA
RUIZ MONTOYA, MERCEDES	50.000	OPORTO
RUIZ RUBIO, MANUEL	90.000	EDIMBURGO
SANCHEZ CRIADO, JOSE E.	60.000	TENERIFE
SANCHEZ POZO, DOLORES	50.000	LERIDA
SANCHEZ PUERTA, ENRIQUE	50.000	LERIDA
SOLANA PUJALTE, JULIAN	90.000	BARI
UBERA JIMENEZ, JOSE LUIS	50.000	VALENCIA

De conformidad con la Orden de 5 de julio de 1994, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de agosto, por la que se convocaba Concurso público para la adjudicación de ayudas a la investigación en Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica

HA RESUELTO

Conceder las ayudas para asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones científicas y técnicas (modalidad «A» de la citada Orden), que figuran en el Anexo a esta Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO		
ASISTENCIA A CONGRESOS		
UNIVERSIDAD DE HUELVA		
APELLIDOS Y NOMBRE	AYUDA	LUGAR DE CELEBRACION
ARENAS FRUTOS, ISABEL	200.000	MEXICO, D. F.
ASENGIO COTO, Mª JOSE	60.000	PALMA DE MALLORCA
BOLIVAR RAYA, JUAN PEDRO	200.000	SAO PAULO
CANDAUI CHACON, LUISA	200.000	MEXICO D. F.
CONTRERAS GONZALEZ, LUIS CARLOS	50.000	LISBOA
DIAZ REMENTERIA, CARLOS	200.000	GUANAJUATO
ESTEPA GIMENEZ, JESUS	50.000	PONTEVEDRA
GARCIA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	90.000	YORK
GARCIA MACHADO, JUAN JOSE	40.000	MADRID
GRANDE GIL, JOSE ANTONIO	130.000	PRAGA
GRUART Y MASSO, AGNES	110.000	BRATISLAVA
JIMENEZ PEREZ, ROQUE	20.000	MURCIA
MIURA ANDRADES, JOSE Mª	200.000	MEXICO, D. F.
MORENO GARRIDO, CARMEN	90.000	DUBLIN
MORENO VENTAS BRAVO, IGNACIO	90.000	ESTRASBURGO
PADILLA GARRIDO, NURIA	60.000	PALMA DE MALLORCA
PEÑERO GOMEZ, CANDIDO	200.000	MISSOURI
SALMERON REVUELTA, PATRICIO	50.000	OPORTO
VARGAS SANCHEZ, ALFONSO	130.000	BUCAREST
WAMBA AGUADO, ANA Mª	20.000	MURCIA

ORDEN de 13 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza para contribuir a la realización de actividades de formación permanente del Profesorado.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992 de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su pro-

pio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

Con fecha 22.11.90 se suscribió un Convenio de colaboración en materia de formación permanente entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza, en cuya estipulación sexta se establece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con dicha Federación para la realización anual de jornadas y actividades de formación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta de actividades de formación presentada por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48307.42A.1, por importe de dos millones de pesetas.

Segundo. La Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995.- La Consejera (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 18 de diciembre de 1995, por la que se conceden subvenciones específicas por razón del objeto a las Reales Academias y al Instituto de Academias de Andalucía.

La cantidad y variedad de las Academias de nuestra Comunidad Autónoma, los innegables méritos y el prestigio de los Académicos, su enorme tradición en los distintos campos de la cultura, la independencia de su posición y gestión y la renovada vitalidad de sus actividades, hacen necesario por parte de esta Consejería que se coadyuve al mantenimiento de las mismas, así como del Instituto de Academias de Andalucía, en la medida de las disponibilidades presupuestarias.

En su virtud, la Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo Único. Conceder subvenciones específicas por razón del objeto a las Academias que a continuación se relacionan, así como al Instituto de Academias de Andalucía, con cargo a las aplicaciones económicas 01.18.00.03.00.48202.42B.7 y 01.18.00.18.00.48200.42B.1.

- Instituto de Academias de Andalucía: 3.140.539 ptas.
- Real Academia Provincial de Bellas Artes de Cádiz: 734.146 ptas.
- Real Academia Hispano Americana de Ciencias, Letras y Artes de Cádiz: 498.086 ptas.
- Academia San Romualdo de Ciencias, Artes y Letras de San Fernando: 592.510 ptas.

- Real Academia de Medicina y Cirugía de Cádiz: 828.570 ptas.

- Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes: 686.934 ptas.

- Real Academia de Bellas Artes «Ntra. Sra. de las Angustias» de Granada: 828.570 ptas.

- Academia de Ciencias Matemáticas, Físico-Químicas y Naturales de Granada: 828.570 ptas.

- Real Academia de Medicina de Granada: 1.966.379 ptas.

- Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Granada: 1.161.415 ptas.

- Real Academia de Bellas Artes San Telmo de Málaga: 592.510 ptas.

- Real Academia de Bellas Artes «Sta. Isabel de Hungría» de Sevilla: 2.346.436 ptas.

- Real Academia Sevillana de Buenas Letras: 1.350.263 ptas.

- Real Academia de Medicina de Sevilla: 828.570 ptas.

- Academia Sevillana de Ciencias: 2.346.436 ptas.

- Academia de San Dionisio de Ciencias, Artes y Letras de Jerez: 403.662 ptas.

- Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental: 403.662 ptas.

- Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Buenas Letras «Vélez de Guevara» de Ecija (Sevilla): 403.662 ptas.

- Academia Sevillana de Ciencias Veterinarias: 403.662 ptas.

- Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia: 1.019.779 ptas.

- Academia Iberoamericana de Farmacia: 2.241.639 ptas.

Las Reales Academias y el Instituto de Academias de Andalucía, deberán justificar, en el plazo de tres meses, la aplicación de la cantidad recibida a la finalidad para la que le ha sido concedida, mediante certificación acreditativa de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de los fondos, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril, en relación con el artículo 53.4 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a don Miguel Sola Fernández para la elaboración de un estudio sobre evaluación de la jornada escolar.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda calificar como subvención específica por razón de su objeto la subvención de 3.000.000 ptas. a don Miguel Sola Fernández, para la elaboración de un estudio sobre la Evaluación de la Jornada Escolar en varias provincias de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Educación y Ciencia publicó la Orden de 14 de abril de 1994 (BOJA de 11 de mayo), por la que se convocaba concurso para la realización de proyectos de Evaluación Educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como resultado del proceso de selección, la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa propuso para su aprobación dos proyectos presentados a dicha